



RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso N° 278: Técnico Administrativo – Río Gallegos

I. El Tribunal Evaluador del Concurso N° 278 para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, designado por Resolución ING N° 32/24, se dispone a resolver las impugnaciones presentadas contra el dictamen de evaluación publicado el 23 de septiembre del corriente.

El artículo 46 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 507/14 (el “Reglamento de Ingreso”) establece que las evaluaciones del agrupamiento Técnico Administrativo serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación mediante un soporte informático y que su corrección será automatizada.

Por otra parte, el artículo 49 del Reglamento de Ingreso dispone que los concursantes: *“...podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos. El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.”*

Asimismo, el referido artículo 49 dispone que el Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones.

II. Conforme lo informado por la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo previsto cuatro postulantes hicieron uso de la opción “Impugnar” en la plataforma informática.

Tamara Vanesa Cuevas

Pidió la vista de su examen, a lo que el 24 de septiembre la Oficina de Ingreso Democrático dio cumplimiento enviándole copia de su examen completo (teórico y práctico) al correo electrónico registrado en la plataforma informática.

Sin perjuicio de ello, el Tribunal Evaluador revisó su prueba de conocimientos prácticos y constató que la postulante obtuvo 30 puntos porque se equivocó en dos consignas.

En la consigna 2 indicó el acápite A (opción c) de la Memoria Anual del Consejo de la Magistratura 2021, como aquel en el que figura Reporte de las Actividades del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación correspondiente al año 2021, cuando en realidad se trata del acápite C (opción a).

En la consigna 3 señaló como correcta la opción a) “Otorgamiento de la personería gremial y debido proceso” y no la c) “Despido discriminatorio: persecución por motivos sindicales”, que es la que efectivamente aparece aplicando las indicaciones de la consigna, esto es, la búsqueda de un fallo dentro de la página de la CSJN, entre los destacados en “materia laboral” con fecha 7 de diciembre de 2023. La única opción que responde a todo ello es la c).

Por lo expuesto, corresponde mantener su calificación y el estado de “Desaprobada” en el concurso.

Natalia Micaela Encina

La postulante manifestó *“hay una posibilidad de tomar como puntos a favor los cursos que tengo cargados y ver el error del examen práctico y si hay posibilidad de aplicar a un cargo auxiliar de maestranza ahora”*.

El 24 de septiembre la oficina de Ingreso Democrático le envió su examen completo, brindándole las explicaciones respecto de los cursos y las inscripciones para los concursos de Servicios Auxiliares, con lo cual se dio cumplimiento a lo requerido.

De todos modos, el Tribunal Evaluador revisó su prueba de conocimientos informáticos y confirmó que Encina se equivocó en dos consignas, por lo que le fueron descontados correctamente 70 puntos.

En la consigna 1 señaló “La Rioja” -opción a)- como la provincia con tasa 0 de femicidios en 2021, cuando la correcta es “Tierra del Fuego” -opción b)-, sin prestarse las opciones a ninguna confusión. La opción c) era Chubut que presentó una tasa de 1,27 durante ese año.

Además, con relación a la consigna 2 que le solicitaba buscar en el Sistema Argentino de Información Jurídica, eligió el dictamen del MPF



“Gonzalez, Luciano c/ Estado Nacional - Ministerio del Interior - Policía Federal Argentina s/ Daños y Perjuicios” -opción a)- como aquel con fecha 30 de diciembre de 2010 sobre competencia en razón de la materia, cuando el correcto es “J. A., Matias Ariel s/ Art. 149 bis del C.P.” -opción b)-. La opción c) restante se trata de un recurso extraordinario. Las opciones tampoco presentan ninguna confusión, dado que las incorrectas son dictámenes con fecha y temática diferente a la indicada en la consigna.

Por lo tanto, se debe mantener su calificación y estado de “Desaprobada” en el concurso.

Renzo Sarchi

Solicitó que *“se pueda revisar mi calificación obtenida en el examen, principalmente en la parte práctica, ya que estoy seguro de haber dado con las respuestas correctas al realizarlo”*.

Al respecto, se revisó la evaluación teórica, en la que obtuvo 80 puntos, sin detectarse errores o inconsistencias atribuibles a la plataforma de corrección automática.

Por otra parte, el Tribunal Evaluador corroboró que Sarchi efectivamente se equivocó en la búsqueda web dentro del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina que se pedía en la consigna 2 de la prueba de conocimientos prácticos, ya que indicó que “[E]n la provincia de Santa Fe el número absoluto de víctimas directas de femicidios del año 2022 fue de 82”, opción a), cuando en realidad fue de 32, opción c), tal como se desprende del sitio web oficial.

En consecuencia, corresponde mantener su calificación y estado de “Aprobado” en el concurso.

María Cecilia Vido

La impugnante sostiene que su examen estuvo incompleto *“por error”* dado que *“al terminar el examen teórico apreté una tecla donde decía finalizar examen pensando que apretando esa tecla me llevaba luego al examen práctico. Fui para atrás en la página y no me dejó opción para apretar el link del examen práctico”*.

Sin embargo, de los registros informáticos surge que Vido inició su examen práctico a las 10.03hs y luego a las 10.04hs comenzó su examen teórico, para el cual utilizó 26 minutos 41 segundos, finalizando dicha evaluación a las

10.31hs. Es por tal motivo que luego la plataforma le impidió realizar su examen práctico, dado que se habían activado los dos plazos casi simultáneamente y ya no restaba tiempo alguno para resolver la evaluación informática.

Cabe recordar al respecto que para la instancia teórica se estipulan 30 minutos y que para la prueba de conocimientos prácticos los postulantes cuentan con 15 minutos. El examen informático de Vido finalizó a las 10.18hs, lo que confirma que el plazo siguió corriendo para esa etapa de evaluación mientras la postulante realizaba el teórico.

En tal sentido, en el instructivo enviado con la citación se les indica que *“una vez iniciado un examen el tiempo comienza a correr, si cambia de cuestionario sin finalizar el primero el tiempo sigue corriendo para este y comienza en el nuevo”*.

Por ello, ya que no se registró ningún inconveniente atribuible a la plataforma de evaluación y corrección automática, corresponde mantener su calificación y estado de “Desaprobada” en el concurso.

III. Consideraciones finales

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 32/24 ante el cual se sustancia el Concurso N° 278: Técnico Administrativo (Río Gallegos) **RESUELVE:** rechazar las impugnaciones de **Cuevas, Encina, Sarchi y Vido**, manteniendo sus calificaciones con sus respectivos estados en el concurso.

IV. Habiendo finalizado entonces la etapa de impugnaciones, este Tribunal se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes en los términos del artículo 50 del Reglamento de Ingreso y tal como se consigna en el Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



ANEXO
LISTA DEFINITIVA POSTULANTES
Concurso N° 278 - Técnico Administrativo

Apellido	Nombre	Documento	Nota Opción Múltiple	Nota Informática	Nota Final
Agüero	Dario Gerardo	25846112	90	100	94
Aguilar	Alejandra	28787853	70	70	70
Aguilar	Sergio Javier	33252952	90	100	94
Aguilar	Virginia Leonor	29585891	90	70	82
Alba	Aldana Jesica	41445849	95	100	97
Almonacid Saldia	Sofia	38793902	100	100	100
Anglesio	Renzo Oscar	37202457	95	70	85
Anriques	Hugo Eduardo	31994262	90	60	78
Appiani	Augusto	35290289	90	60	78
Aquino	Alejandro	32029663	95	100	97
Araoz	Juan Eduardo	29007749	75	100	85
Atienza	Aurelio Miguel Vicente	30657705	85	100	91
Avila	Romina Alicia	29754295	80	100	88
Baldivieso	Jaluel Eduardo	36808556	65	70	67
Balmaceda	Maria Belén	40791793	70	100	82
Barria	Gonzalo Eduardo	44695954	80	70	76
Barria	Marcelo Fabian	29109452	90	100	94
Benassi	Andrea Soledad	35016527	85	60	75
Benitez	Fabricio Manuel De Jesús	40488124	100	100	100
Bermúdez	Natalia Elena	26324475	60	60	60
Bernardello	Patricio	38709710	85	100	91
Berón	Vanina Ludmila Betiana	30026425	95	60	81
Blasi	Maria Fernanda	22878404	80	100	88
Cáceres	Ileana Belén	39136565	90	100	94
Cadin Oyarzo	Camila Luciana	40124797	90	100	94
Caldera	María Julieta	33541573	100	60	84
Cardozo	María Luciana Paola	33696595	85	100	91
Castillo	Jair Emanuel	33235768	90	60	78
Castro	Veronica Paulina	31693409	80	70	76
Castrogiovanni	Sebastian Lucas	30195973	90	100	94
Cejas	Gastón Alberto	34349635	95	100	97
Coisson Urriste	Alejandro Juan	28485237	100	100	100
Collazo	Iris Leticia	27466681	100	70	88
Contino	Andrea Susana	33003998	90	70	82
Cufre	Antonela	34032539	95	70	85
Defelippe	Juan Cruz	28730060	90	70	82
Diessler	Florencia Maité	36017896	90	60	78
Ducca	Giovanni Stefano	42915298	100	100	100
Echeverria	Diego Hernán	27148125	85	60	75
Ennis	Kevin Oscar	38696383	95	100	97
Escobar	Paula Belén	36105677	70	70	70
Fariña	Federico	33931646	100	100	100
Fernández	Yamila Belén	41766097	80	100	88
Fernandez Agraso	Marisol	32744091	65	60	63
Fleitas	Mayra Belén	41336191	75	60	69
Garcia	Monica	37942337	80	100	88
Giuntoli	María Belen	33117153	80	60	72
Godoy	Hector Maximiliano Lujan	31439661	100	70	88
Godoy	María Cecilia	35567684	90	70	82
Gomez	Denise Alejandra	37323524	75	100	85



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Gomez	Marisol Del Valle	33622500	100	100	100
Gonzalez	Francisco Ignacio	42915319	80	100	88
Gonzalez	Guadalupe Del Pilar	26289296	85	100	91
Gonzalez Chilo	María Del Pilar	25698709	85	100	91
Gonzalez Mrña	Fiana Azul	37395225	75	100	85
Grasso	Paula	29117926	90	60	78
Guido	Mariana Estela	39903307	95	100	97
Gutierrez	Matias	39705681	80	100	88
Haron	Raul Hipolito Leandro	31267405	90	100	94
Herrera Gonzalez	Marina Lujan	40250995	100	100	100
Herrera Sanchez	Camila Anahi	39040262	100	100	100
Iribar	Guillermo	32978078	100	100	100
Isernia	Hernan	31963189	100	100	100
Lacourlig	Rubén Gabriel	29618746	95	100	97
Leguiza	Griselda Gladis	27438097	100	100	100
Leguiza	Juan Manuel	33732667	100	70	88
Leguizamon	Roxana Ines	28655714	75	60	69
Leyes	Melina Marisol	36975545	85	70	79
Longhi	Hugo Sebastian	33938171	65	60	63
Machado	Gonzalo Ezequiel	38194023	100	100	100
Maniscotti	Cecilia	37396546	95	100	97
Maraschin	Vanesa Fernanda	33285825	95	100	97
Martina	Vivar	43954859	75	100	85
Medina	Florencia	36205346	80	100	88
Medina	Silvana Gabriela	27097342	95	100	97
Mestriner	Monica Claudia	28840075	90	100	94
Mignaburu	Joaquin	33366304	85	60	75
Monetto	Sabrina Lucía	36305538	85	100	91
Montano	Maria Virginia	36538561	65	70	67
Montiel	Gustavo Adolfo	28661686	100	100	100
Montiel	Lihuén Aranzazú	37290323	90	100	94
Moran	Matias Noel	33139089	85	100	91
Moyano Orellana	Andres David	45119911	70	100	82
Mustafa	Eduardo Fernando	26418282	80	70	76
Orieta	Mayra Silvana	35344601	80	60	72
Oyanarte	Yamila Lujan	35096102	70	100	82
Oyarzun Rivera	Magali Beatriz	33387414	85	100	91
Paglialunga	Matías	32114104	75	100	85
Palavecino	Malena	36477255	95	60	81
Paz	Lucas Alberto	32630303	90	70	82
Perez Sposito	Erik Maximilino	39211916	80	100	88
Pienizzio	Andres	36053873	100	100	100
Pierucci	Jonathan Emiliano	33603159	100	100	100
Pineda	Tamara Belén	39705667	90	70	82
Piñeiro	Jose Alejandro	38095840	90	60	78
Porcella	Fausto Daniel	33782830	90	100	94
Pucci	Laura Soledad	33406087	80	70	76
Quintana Pujalte	Gabriel Rodrigo	30478816	95	100	97
Rippel	Dario Leonardo	29215436	90	100	94
Rodino	Victoria Eugenia	31009811	95	100	97
Rodríguez González	Liliam Yajhaira	19118684	80	100	88
Romera	Fernando	35928113	80	100	88
Rosales	Leonardo Alberto	29339944	65	60	63
Ruiz	Jorge Facundo	38786467	100	100	100
Saavedra	Anabella	34771610	100	100	100
Salicas	Valeria Patricia	28748548	85	60	75
Salvatierra	Gabriela Elisabet	26387407	60	60	60



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Sanchez	Dario Raul	29721347	100	100	100
Sanchez	Rosina Natalia	37445311	80	100	88
Sarchi	Renzo	33345155	80	70	76
Sarrichio	Yanina	37203759	70	100	82
Scott	Agustina Andrea	46622134	100	60	84
Silva Gonzalez	Maria Celeste	39204492	85	100	91
Smail	Zaira	32600273	90	100	94
Soria	Maria Soledad	36540138	75	100	85
Soria Morales	Johana Ayelen	36809349	65	100	79
Soto	Karina Josefa	37889074	80	70	76
Suarez	Ivana, Laura Paola	29473320	100	100	100
Sura	Ivan Matias	32095035	85	100	91
Tittarelli	Vanessa Soledad	35775966	95	100	97
Torres	Mónica Gisella	33822940	60	100	76
Treppo	Geraldine Ailin	35771697	95	100	97
Uriona	Maria Delfina	24488692	100	100	100
Valderrama	Gerardo	33285760	90	100	94
Vallejos	Fernando Daniel	32183701	100	60	84
Vallejos Guerreño	Nadia Lucía	37980893	95	100	97
Van Aken	Verónica Anahí	33621290	85	100	91
Vaz	Rosa Elisabeth	29000999	100	100	100
Vazquez	Leonel	41519944	95	100	97
Vega	Adriana Mercedes	27212268	65	100	79
Veuthey	Amalia Valeria	31839317	80	100	88
Vicentin	Emir Dimas	26987938	100	100	100
Vilca	Gilda Melisa Elizabeth	34635867	85	100	91